



Naciones Unidas

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre la continuación
del 28º período de sesiones
(12 y 13 de diciembre de 2019)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2019
Suplemento núm. 10A

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2019
Suplemento núm. 10A

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre la continuación del 28º período de sesiones
(12 y 13 de diciembre de 2019)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[19 de diciembre de 2019]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo Económico y Social	1
Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28º período de sesiones	1
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social.	1
Resolución 28/4 Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para el bienio 2020-2021	1
II. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas	9
A. Deliberaciones	10
B. Medidas adoptadas por la Comisión	11
III. Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	12
Deliberaciones	12
IV. Programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión	13
A. Deliberaciones	13
B. Medidas adoptadas por la Comisión	14
V. Otros asuntos.	15
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 28º período de sesiones	16
VII. Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	17
A. Apertura y duración del período de sesiones	17
B. Asistencia	17
C. Documentación.	17
D. Clausura de la continuación del 28º período de sesiones	17

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28º período de sesiones

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28º período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social la siguiente resolución, aprobada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de su 28º período de sesiones, y las medidas adoptadas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 61/252 de la Asamblea General, en que la Asamblea autorizó a la Comisión a que aprobara el presupuesto por programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal:

Resolución 28/4

Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para el bienio 2020-2021

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Ejerciendo las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en su resolución 61/252, de 22 de diciembre de 2006,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el proyecto de presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para el bienio 2020-2021¹ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2020-2021², así como la información suplementaria presentada al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina para sus deliberaciones,

Expresando preocupación por las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

¹ E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16.

² E/CN.7/2019/16-E/CN.15/2019/18.

Observando con preocupación las dificultades financieras a que se enfrenta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debido a la insuficiencia de fondos para fines generales y las tendencias subyacentes de la financiación que afectan a la capacidad de la Oficina para desempeñar de manera efectiva sus funciones programáticas básicas, como la labor normativa y de investigación,

Recordando la resolución 72/266 B de la Asamblea General, de 5 de julio de 2018, relativa al cambio del paradigma de gestión en las Naciones Unidas, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando también la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo y reafirmando la importante función que desempeñan los órganos de supervisión en el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Teniendo presente el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo a la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas³, en el que se examina el estado de la evaluación en 31 entidades de las Naciones Unidas durante el bienio 2016-2017 en lo que respecta a las funciones, los recursos y la práctica de la evaluación,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de crear una capacidad de refuerzo, y tomando nota de sus resultados iniciales, incluidos los relativos a sus componentes temáticos y a las medidas de refuerzo de la presencia sobre el terreno,

Recordando que en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas se pone de relieve que al nombrar al personal de la Secretaría se tendrán en cuenta primordialmente la eficiencia, competencia e integridad y se deberá dar debida consideración a la importancia de contratar al personal de forma que haya la más amplia representación geográfica posible,

Reconociendo que el principio de la distribución geográfica equitativa y el objetivo de alcanzar una representación paritaria de mujeres y hombres en la composición de la Secretaría no deberían estar reñidos con la consideración primordial que rige el nombramiento del personal, a saber, la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, establecida en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando con preocupación la persistente falta de diversidad, en particular con respecto a la representación geográfica equitativa, en el personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Droga y el Delito, y poniendo de relieve que la Oficina, tanto en la sede como sobre el terreno, debería adoptar medidas más eficaces para garantizar la contratación de un grupo diverso de candidatos, especialmente en el Cuadro Orgánico y las categorías superiores⁴,

Recordando la resolución 69/251 de la Asamblea General, de 29 de diciembre de 2014, en que la Asamblea observó con desaliento los escasos progresos realizados con respecto al logro del objetivo del equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas, especialmente en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, y solicitó a la Comisión de Administración Pública Internacional que alentara a las

³ A/74/67 y A/74/67/Corr.1.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 30 (A/73/30)*, anexo V.

organizaciones del régimen común a que aplicaran plenamente las medidas y las políticas vigentes de equilibrio entre los géneros,

Recordando también la resolución 2018/7 del Consejo Económico y Social, de 12 de junio de 2018, la resolución 26/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, y la resolución 59/5 de la Comisión de Estupefacientes, de 22 de marzo de 2016, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Acogiendo con beneplácito la elaboración de la Estrategia sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (2018-2021) de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su aplicación, entre otras cosas, mediante la creación de un equipo de género en la Oficina de la Directora Ejecutiva,

Observando la importancia de que la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres sean partes integrantes de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en todos sus aspectos,

Recordando la resolución 73/346 de la Asamblea General, en la que la Asamblea, entre otras cosas, subrayó la responsabilidad que incumbía a la Secretaría respecto de la integración del multilingüismo en sus actividades, con los recursos disponibles, de manera equitativa, reafirmó la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas, instó al Secretario General a que intensificara los esfuerzos para elaborar, mantener y actualizar los sitios web de las Naciones Unidas multilingües y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con los recursos disponibles y de manera equitativa, y reiteró su solicitud al Secretario General de que, con carácter prioritario, terminase la tarea de subir al sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tuvieran también acceso a ese material de archivo por ese medio,

Observando con pesar que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito no presentó a los Estados Miembros en el segundo trimestre de 2019 los resultados del examen de su modelo de financiación y la forma en que utilizaba y consignaba las fuentes de financiación, como la había instado a hacer la Comisión de Estupefacientes en el párrafo 12 de su resolución 61/12, y que la Oficina no cumplió íntegramente la solicitud de hacer un uso más amplio de los fondos para gastos de apoyo a los programas en la sede y en las oficinas extrasede, según procediera,

Observando la asistencia que presta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los Estados Miembros que la solicitan para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la participación de la Oficina en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Subraya* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito tiene el mandato encomendado por, entre otros instrumentos pertinentes, las convenciones de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 45/179, 46/152 y 46/185 C, las resoluciones del Consejo Económico y Social y las declaraciones, resoluciones y decisiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de llevar a cabo una labor normativa y de investigación y actividades de apoyo en materia de políticas, así como prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten;

2. *Observa* la contribución que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la implementación de la Agenda 2030 mediante

la asistencia que presta a los Estados Miembros que la solicitan para cumplir la Agenda 2030 y mediante su contribución a la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Solicita* a la secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente información actualizada al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, por escrito y de manera periódica, comenzando a más tardar en junio de 2020, y solicita a la Directora Ejecutiva que, con los recursos de que dispone para ello, informe a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de sus respectivos períodos de sesiones sobre el papel de la Oficina en la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas en lo que respecta a la mejora de las sinergias y la eficacia, los logros, los retos, los ahorros y los beneficios;

4. *Observa* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha ampliado y consolidado su criterio de la programación integrada, con el que se propone prestar un apoyo mejor y más coherente a los Estados Miembros en sus respuestas contra la droga y la delincuencia;

5. *Observa también* que el presupuesto se basa, entre otras cosas, en la estrategia detallada en el proyecto de presupuesto por programas para 2020⁵;

6. *Observa además* que el presupuesto se ha armonizado con las secciones 16 y 29F del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2020⁶;

7. *Observa* que el presupuesto se centra en los fondos para fines generales y que también incluye fondos para fines especiales e ingresos en concepto de gastos de apoyo a los programas provenientes de contribuciones para fines especiales, así como recursos del presupuesto ordinario;

8. *Observa también* que los recursos para fines generales del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se presentan en un presupuesto único y que los gastos para fines generales se han de dividir entre ambos fondos en consonancia con los ingresos generados por cada uno de ellos;

9. *Observa además* que en el presupuesto se diferencian claramente los fondos para fines generales de los fondos para gastos de apoyo a los programas y se armonizan la utilización y la gestión de esas dos categorías de fondos en lo que concierne a los dos fondos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

10. *Observa* que los recursos en concepto de gastos de apoyo a los programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se presentan en un presupuesto único y que esos gastos se han de dividir entre ambos fondos en consonancia con los ingresos generados por cada uno de ellos;

11. *Aprueba* la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2020-2021 e invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones por un valor total de 3.604.000 dólares de los Estados Unidos como mínimo;

⁵ Véase A/74/6 (Sect. 16).

⁶ A/74/6 (Sect. 16) y A/74/6 (Sect. 29F).

12. *Hace suyas* las estimaciones de fondos para fines especiales para el bienio 2020-2021 y fondos para gastos de apoyo a los programas para 2020 que se especifican en el cuadro que figura más adelante, y decide que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinen la asignación de los gastos de apoyo a los programas para 2021 en la continuación de sus respectivos períodos de sesiones en 2020, de acuerdo con la información que proporcione la secretaría conforme a los párrafos 3 y 23 de la presente resolución, teniendo en cuenta la aplicación de los mandatos que contiene la presente resolución;

13. *Solicita* a las copresidencias del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que establezcan, en consulta con los Estados Miembros y con el apoyo de la Secretaría, un plan de trabajo con plazos claros para hacer un seguimiento y examen de la aplicación por la Oficina de todos los mandatos que contiene la presente resolución, teniendo en cuenta la nueva estructura del ciclo de la programación y presupuestación resultante del proceso de reforma de la gestión, a fin de que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal puedan desempeñar con eficacia sus funciones de supervisión con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

Previsiones de recursos para el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Categoría de fondos	Recursos (en miles de dólares de los EE. UU.)		Puestos	
	2018-2019 (monto revisado)	2020-2021	2018-2019	2020-2021
Fondos para fines generales				
Puestos	2 990,2	2 254,2	6	7
No relacionados con puestos	620,3	1 349,8		
Subtotal	3 610,5	3 604,0	6	7
Fondos para fines especiales	332 505,9	359 555,4	238	264
Subtotal	332 505,9	359 555,4	238	264
Gastos de apoyo a los programas^a				
Puestos	18 614,9	10 764,3	63	64
No relacionados con puestos	7 910,8	3 353,7		
Subtotal	26 525,7	14 117,9	63	64
Total	362 642,1	377 277,3	307	335

^a Asignación para 2020.

14. *Observa* que las previsiones de recursos estimadas que se indican en el cuadro están sujetas a la disponibilidad de fondos;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, intensifique, con carácter de urgencia, sus esfuerzos por garantizar la contratación de personal de forma que haya la más amplia representación geográfica posible en las diferentes divisiones de la Oficina, en particular en el Cuadro Orgánico y las categorías superiores, incluidos los representantes en las oficinas extrasede, entre otras cosas mediante el refuerzo de sus iniciativas de divulgación, y que informe a la Comisión en la continuación de su 29º período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

16. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga incluyendo en esos informes, así como en el diálogo dentro del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, datos sobre la composición del personal desglosados por zona geográfica y género, incluido el personal de la División de Gestión y el personal de contratación local, así como información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la distribución geográfica y garantizar la paridad de género de su personal, junto con una descripción de sus procesos de contratación interna y externa como, por ejemplo, las medidas existentes para garantizar la transparencia;

17. *Toma nota* del Plan de Acción Geográfico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y solicita a la Oficina que siga elaborando el Plan de Acción con miras a promover efectivamente una mayor representación geográfica equitativa en el personal de toda la Oficina, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la definición de objetivos y plazos, y que presente el Plan de Acción a los Estados Miembros en la primera reunión del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, en el segundo semestre de 2020;

18. *Alienta* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que vele por la rendición de cuentas, la evaluación, la transparencia y el aprendizaje;

19. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que mejore su planificación estratégica con miras a mejorar la gestión basada en los resultados en la Oficina, por ejemplo, realizando evaluaciones estratégicas e integrando plenamente los resultados de estas, velando por la coherencia de la programación, promoviendo sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos, y a que informe periódicamente a los Estados Miembros acerca de las respuestas de la administración a los resultados de las evaluaciones;

20. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga haciendo lo posible por incorporar una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de sus programas, políticas, prácticas y estrategias, y que informe a la Comisión en la continuación de su 29º período de sesiones, en 2020, sobre los progresos realizados al respecto;

21. *Insta* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, con los recursos disponibles y de manera equitativa, siga velando por que se respete de manera efectiva el multilingüismo en las reuniones y actividades de los órganos intergubernamentales a los que la Oficina presta servicios de secretaría, y solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina que, con los recursos disponibles, publique directamente en el sitio web de la Oficina todas las decisiones y resoluciones aprobadas por dichos órganos intergubernamentales en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en pie de igualdad con las versiones en inglés;

22. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste atención específicamente a la valoración de los conocimientos de idiomas en los procesos de contratación de personal, asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar los idiomas de trabajo de la Secretaría, siga trabajando para asegurar que todo el personal tenga a su disposición iguales oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales y siga alentando a todo el personal a que, tanto en las reuniones que cuentan con servicios de interpretación como en la comunicación con los representantes de los Estados Miembros, con otros funcionarios y con la población

local sobre el terreno, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen y, en su firma electrónica, proporcionen información sobre todos los idiomas que dominen, con los recursos disponibles;

23. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente por escrito al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, antes de junio de 2020, y, por conducto del grupo de trabajo, a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de sus respectivos períodos de sesiones en 2020, lo siguiente:

a) Un panorama general de la asignación y utilización actuales de los gastos de apoyo a los programas y propuestas para utilizar esos gastos de manera más flexible y eficaz en la sede, en particular en lo que respecta a las funciones normativas y sustantivas de apoyo a la labor programática, y sobre el terreno, según proceda;

b) Información sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución 72/266 B de la Asamblea General, relativa al cambio del paradigma de gestión, y un plan de acción que incluya plazos para seguir aplicándolas en 2020;

c) Propuestas sobre cómo abordar las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², según proceda y de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

24. *Solicita* a la Secretaría que proporcione resúmenes informativos preliminares sobre el presupuesto y celebre consultas con todos los Estados Miembros representados en el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito antes de que se publique el proyecto de presupuesto consolidado, a más tardar en junio, y que proporcione a todos los Estados Miembros los futuros proyectos de presupuesto consolidado a más tardar un mes antes de la fecha en que se hayan de presentar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de modo que el grupo de trabajo celebre nuevas consultas con la participación de la Directora Ejecutiva, antes de que la propuesta revisada se presente a la Comisión;

25. *Solicita también* a la Secretaría a que distribuya el proyecto de programa y todos los documentos de interés al menos diez días antes de cada reunión del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como solicitó la Comisión en su resolución 26/1 de la Comisión, de 26 de mayo de 2017;

26. *Reafirma* la importancia de que se asignen recursos adecuados para fortalecer la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la investigación y el análisis en las esferas de su competencia, observando que la investigación y el análisis en esas esferas constituyen una función programática básica y deberían financiarse en consecuencia;

27. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que entable un diálogo con los Estados Miembros, por ejemplo, con ocasión de la reunión anual de representantes en las oficinas extrasede, para evaluar y examinar la participación de la Oficina en la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los logros, retos, costos y beneficios, con la participación de los representantes de la Oficina en

las oficinas extrasede y, de ser posible, con los coordinadores residentes, de acuerdo con el presupuesto y los recursos para reuniones disponibles;

28. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que adopte las disposiciones pertinentes para asignar personal y fondos que garanticen la sostenibilidad de la función de evaluación independiente;

29. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que entable un diálogo con los Estados Miembros a partir de julio de 2020 para presentar, con anterioridad a la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en 2020, una visión o estrategia revisada a más largo plazo para la Oficina, incluida su sede y una red extrasede fortalecida y sostenible, así como información sobre las consecuencias financieras de dicha visión o estrategia y sobre posibles reasignaciones para afrontar esas consecuencias, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes dimanantes de las evaluaciones estratégicas realizadas por la Unidad de Evaluación Independiente de la Oficina y las respuestas de la administración;

30. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoble sus esfuerzos por alentar a los donantes a que proporcionen fondos para fines generales, lo que conlleva, entre otras cosas, mejorar la transparencia y la calidad de sus informes, y alienta a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de contribuir a los fondos para fines generales de la Oficina.

Capítulo II

Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

3. En la primera sesión de la continuación del 28º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada junto con la continuación del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes el 12 de diciembre de 2019, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 4 del programa, cuyo título era el siguiente:

“4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

c) Métodos de trabajo de la Comisión;

d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos”.

4. Para el examen del tema 4, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2019/3/Add.1-E/CN.15/2019/3/Add.1);

b) Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2020-2021 (E/CN.7/2019/14-E/CN.15/2019/16);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre el equilibrio de género y la representación geográfica en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2019/15-E/CN.15/2019/17);

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2020-2021 (E/CN.7/2019/16-E/CN.15/2019/18);

e) Documento de sesión en que figuraba el proyecto propuesto de plan del programa correspondiente a 2021 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e información sobre el desempeño de la Oficina en 2019 (E/CN.7/2019/CRP.13-E/CN.15/2019/CRP.9).

5. El Director de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC formularon declaraciones introductorias. El observador de España, en su calidad de Copresidente del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, también hizo una declaración introductoria.

6. Formularon declaraciones los observadores de Egipto (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Namibia (en nombre del Grupo de los Estados de África). También formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán, el Afganistán, Colombia, China, el Brasil, la Federación de Rusia, el Japón y Nigeria. Además, los observadores de los Países Bajos y Suiza formularon declaraciones.

A. Deliberaciones

7. Muchos oradores agradecieron al Director Ejecutivo de la UNODC, Yuri Fedotov, la labor de dirección de la Oficina que había llevado a cabo durante el decenio anterior, y dieron la bienvenida en el cargo a la nueva Directora Ejecutiva, Ghada Fathi Waly.

8. Varios oradores expresaron su aprecio por la función y la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, que eran fundamentales para aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas en la Oficina y reforzar la cooperación y la confianza entre los Estados Miembros y la UNODC. Se señaló que el grupo de trabajo era un foro útil para la celebración de consultas y análisis periódicos, en particular sobre asuntos relacionados con la planificación de los programas de la Oficina; la ejecución de programas mundiales, temáticos, regionales y por países; y cuestiones financieras, administrativas y de otra índole. A ese respecto, se resaltó la importancia de proporcionar información de manera oportuna y transparente con el fin de apoyar la adopción de decisiones, y se instó a la UNODC a que aumentara sus esfuerzos encaminados a tal fin.

9. Durante las deliberaciones relativas al presupuesto consolidado para el bienio 2020-2021 se destacó la importancia de disponer de financiación sostenible para la ejecución de los mandatos de la Oficina en las esferas de la fiscalización internacional de drogas y la prevención del delito y la justicia penal. Varios oradores observaron con preocupación las dificultades a que se enfrentaba la UNODC debido a la insuficiencia de financiación para fines generales, y subrayaron que esa tendencia continuada de la financiación podía afectar a la capacidad de la Oficina para mantener con eficiencia sus funciones programáticas esenciales, en particular la labor normativa, de orientación temática estratégica y de investigación. Se solicitó a la UNODC que velara por que los presupuestos de los futuros ciclos presupuestarios se presentaran de plena conformidad con las resoluciones pertinentes, con mucha antelación a su presentación a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de que pudieran celebrarse consultas y debates preliminares. También se solicitó a la UNODC que aumentara la transparencia en relación con el gasto y la asignación de recursos, y ampliara la utilización de costos de apoyo a los programas.

10. Varios oradores reiteraron la importancia de que la UNODC dispusiera de una financiación suficiente, previsible y estable para garantizar la continuidad de la prestación de asistencia técnica, en particular a los países en desarrollo. Se subrayó la necesidad de que la UNODC aumentara la eficacia de sus programas y actividades de asistencia técnica, en estrecha consulta con los Estados Miembros y de conformidad con la orientación dada por estos.

11. Varios oradores acogieron con agrado los esfuerzos que realizaba la UNODC en relación con la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, en lo relativo a la capacidad de refuerzo. Algunos oradores pidieron que se adoptara un enfoque equilibrado y destacaron que la participación continua de la Oficina, tanto de la sede como de las oficinas extrasede, así como su enfoque integrado en la elaboración de programas mundiales, temáticos, regionales y por países, contribuían al impacto de su asistencia técnica. Algunos oradores pidieron que se redoblaran los esfuerzos para avanzar en el logro de la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas y seguir promoviendo la coordinación con los coordinadores residentes y otros organismos.

12. Algunos oradores destacaron la necesidad de que se reforzara un enfoque para la cooperación técnica basado en resultados, en consonancia con la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que hacía hincapié en la rendición de cuentas y la transparencia. Algunos oradores subrayaron que la labor de la Oficina contribuía de manera importante a los esfuerzos que realizaban los Estados Miembros por alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Algunos oradores destacaron que los mandatos de la Oficina eran especializados y no debían agotarse mediante la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. Algunos oradores destacaron la necesidad de que la UNODC siguiera aplicando la reforma de la gestión en las Naciones Unidas y, al respecto, intensificara sus esfuerzos por promover la transparencia y la rendición de cuentas en la labor de la Oficina.

14. Se destacó la necesidad de fortalecer en la UNODC la cultura consistente en realizar evaluaciones en todas las etapas de planificación, elaboración y ejecución de los programas, en el contexto de la gestión basada en los resultados.

15. Varias delegaciones acogieron con beneplácito los progresos realizados por la UNODC para lograr la igualdad de género en la composición de su personal. Se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina que redoblara esfuerzos para que las mujeres estuvieran representadas en condiciones de igualdad en los puestos del Cuadro Orgánico y de categoría superior y directiva, y que informase a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos que se fueran realizando al respecto.

16. Numerosos oradores expresaron la opinión de que era necesario adoptar más medidas para aumentar la diversidad geográfica y lograr una representación geográfica equitativa en la composición del personal de la Oficina. Se expresó preocupación por los insuficientes progresos que se habían realizado para aumentar la representación de los países en desarrollo, especialmente aquellos que no estaban representados o que estaban representados insuficientemente. Se solicitó a la Directora Ejecutiva que intensificara esfuerzos para asegurar que hubiera una representación geográfica equitativa, en particular en los puestos del Cuadro Orgánico y de categoría superior y directiva, entre otras cosas, estableciendo un equipo con una representación geográfica equilibrada en la Oficina de la Directora Ejecutiva.

17. Varios oradores destacaron la importancia que tenía el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas para las políticas de contratación y destacaron la necesidad de que la contratación de personal se fundara en las aptitudes y el mérito, incluso cuando se estuvieran considerando formas de mejorar el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica.

18. Algunas delegaciones se refirieron a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas en materia de explotación y acoso sexuales y, al respecto, se solicitó a la Oficina que siguiera trabajando para aplicar las recomendaciones pertinentes.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

19. En la sesión conjunta, la Comisión tomó nota de la decisión 2017/236 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNDOC hasta los periodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrarían en el primer semestre de 2021, y eligió a Natasha Pinheiro Agostini (Brasil), como Copresidenta del grupo de trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

20. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión aprobó la resolución 28/4, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para el bienio 2020-2021” (véase el cap. I, secc. B).

Capítulo III

Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

21. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

22. La Presidenta de la Comisión hizo una declaración introductoria. El Director de la División de Tratados de la UNODC, en su calidad de Secretario Ejecutivo del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, formuló una declaración. La Secretaria de la Comisión, en su calidad de Secretaria del 14^o Congreso, presentó una exposición audiovisual.

23. La representante del Japón, país anfitrión del 14^o Congreso, hizo una declaración acompañada de una exposición audiovisual sobre el lugar de celebración del Congreso. También formularon declaraciones los representantes de Indonesia, el Afganistán, Guatemala y el Brasil, así como el observador de El Salvador.

Deliberaciones

24. La Presidenta informó sobre el estado de los preparativos de organización y sustantivos para el Congreso, y a ese respecto se refirió, entre otras cosas, a las reuniones preparatorias regionales celebradas entre enero y abril de 2019 y a las consultas oficiosas celebradas en octubre y noviembre de 2019 en relación con al proyecto de declaración del 14^o Congreso.

25. El Director de la División de Tratados de la UNODC comunicó la Comisión que se habían ultimado los arreglos entre las Naciones Unidas y el país anfitrión del 14^o Congreso y se habían enviado las invitaciones al 14^o Congreso. Además, informó a la Comisión en mayor detalle sobre las consultas oficiosas relativas al proyecto de declaración del 14^o Congreso y sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 13^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, que la Comisión había aprobado en su 28^o período de sesiones, celebrado en mayo de 2019, para su posterior aprobación por la Asamblea General. La Secretaria de la Comisión proporcionó información sobre la organización del 14^o Congreso, en particular sobre el programa de trabajo propuesto, la presentación de documentos, la inscripción, las reuniones complementarias y los eventos paralelos de alto nivel.

26. La representante del Japón ofreció información logística, entre otras cosas, sobre el alojamiento, la solicitud de visados y el transporte, y subrayó el compromiso del país anfitrión de organizar con éxito el 14^o Congreso.

27. Otros oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno del Japón y a la Secretaría por la organización y los preparativos sustantivos del 14^o Congreso. Algunos oradores mencionaron cuestiones prioritarias que debían incluirse en el proyecto de declaración.

Capítulo IV

Programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión

28. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión”. La Presidenta presentó el tema y señaló a la atención de la Comisión cuestiones relativas a la organización de los trabajos del 29º período de sesiones.

A. Deliberaciones

1. Duración del 29º período de sesiones y otras disposiciones

29. La Presidenta de la Comisión recordó que en su decisión 2019/223 el Consejo Económico y Social había aprobado el programa provisional y la documentación del 29º período de sesiones de la Comisión.

30. La Presidenta también recordó que la Mesa ampliada, en su reunión del 3 de diciembre de 2019, había recomendado que el 29º período de sesiones de la Comisión se celebrara del lunes 18 al viernes 22 de mayo de 2020, y que la continuación del 29º período de sesiones de la Comisión se celebrara el jueves 3 y el viernes 4 de diciembre de 2020. En su reunión, la Mesa ampliada también había recomendado que las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones se celebraran el viernes 15 de mayo de 2020.

31. Se señaló a la atención de la Comisión que, de conformidad con su decisión 21/1, en condiciones normales el plazo firme para presentar proyectos de resolución se habría cerrado un mes antes del comienzo del período de sesiones. Sin embargo, dado que el 14º Congreso debía concluir el 27 de abril de 2020, y con el fin de disponer de tiempo suficiente para preparar proyectos de resolución que tuvieran en cuenta los resultados del 14º Congreso, la Mesa ampliada, en su reunión del 3 de diciembre de 2019, recomendó que con carácter excepcional el plazo se fijara para el jueves 30 de abril de 2020 al mediodía.

2. Debate temático

32. La Presidenta de la Comisión recordó que, de conformidad con la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social, el tema principal y el tema del debate temático del 29º período de sesiones de la Comisión sería “Medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular de las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados”. A ese respecto, se hizo referencia a la propuesta sobre los subtemas del debate temático, que se había distribuido a los miembros de la Mesa ampliada el 3 de diciembre de 2019, y cuyo plazo de aprobación mediante el procedimiento del acuerdo tácito era el 6 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta que se había infringido el procedimiento del acuerdo tácito, la Presidenta propuso que la Comisión mantuviera el tema general, tal como figuraba en la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social, sin subtemas.

33. La Presidenta recordó que la Comisión, en su decisión 18/1, relativa a las directrices para los debates temáticos de la Comisión, había instado a los Estados Miembros y a los grupos regionales a que propusieran panelistas por lo menos dos meses antes de la celebración del período de sesiones. La Presidenta, además, alentó a las delegaciones a que prestaran la debida atención a la paridad de género al proponer panelistas.

3. Curso práctico de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

34. La Comisión, como había hecho en años anteriores, decidió aceptar la propuesta de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de organizar un curso práctico que se celebraría antes de que el Comité Plenario examinara los proyectos de resolución. La Presidenta comunicó a la Comisión que el tema propuesto para el curso práctico se señalaría a la atención de la Mesa ampliada de la Comisión en su 29º período de sesiones, para su examen y aprobación a su debido tiempo.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

35. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Comisión aprobó las fechas, los plazos y los arreglos de su 29º período de sesiones que se indican en los párrafos 29 a 34 del presente documento.

Capítulo V

Otros asuntos

36. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Otros asuntos”. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese tema del programa.

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 28º período de sesiones

37. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Comisión aprobó las partes de su informe relativas a la organización del período de sesiones, las cuestiones administrativas y el tema 4 del programa (E/CN.15/2019/L.1/Add.7 y E/CN.15/2019/L.1/Add.8). La Comisión también aprobó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta, relativo al informe sobre la continuación de su 28º período de sesiones, para su aprobación por el Consejo Económico y Social (véase el cap. I, secc. A). Además, la Comisión decidió encomendar a la Presidenta de la Comisión que concluyera el informe, con ayuda del Relator.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

38. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró la continuación de su 28° período de sesiones en Viena los días 12 y 13 de diciembre de 2019.

39. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/259, titulada “Sesiones conjuntas de la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, decidió que, a partir de 2011, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran sesiones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones con el único objetivo de examinar los temas previstos en los programas de las series de sesiones sobre las actividades operacionales de ambas Comisiones, con miras a ofrecer directrices de política integradas a la UNODC en cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica. El Consejo decidió también que se mantendría la práctica de celebrar la continuación de los períodos de sesiones de las Comisiones una inmediatamente después de la otra, para que cada Comisión pudiera examinar, en sesiones separadas, los temas del programa previstos para las series de sesiones sobre cuestiones normativas.

40. En la continuación de su 28° período de sesiones la Comisión celebró un total de dos sesiones. En cumplimiento de la decisión 2011/259 del Consejo, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró una sesión conjunta con la Comisión de Estupefacientes a fin de examinar el tema 8 del programa de la Comisión de Estupefacientes y el tema 4 del programa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

41. En la sesión plenaria conjunta formularon declaraciones el Presidente de la Comisión de Estupefacientes y la Presidenta de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

B. Asistencia

42. Asistieron a la continuación del 28° período de sesiones representantes de 27 Estados miembros de la Comisión (12 no estuvieron representados). También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el documento E/CN.15/2019/INF/3 figura la lista de participantes.

C. Documentación

43. Los documentos que la Comisión tuvo ante sí en la continuación de su 28° período de sesiones se enumeran en el documento de sesión E/CN.15/2019/CRP.8/Add.1.

D. Clausura de la continuación del 28° período de sesiones

44. En la segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Comisión formuló una declaración de clausura.